

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 1 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	TIPO DE CONTRATO
Mery Luz Londoño García	Secretaría de Planeación	Consultoría

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Consejos Territoriales de Planeación son un actor clave en el proceso de desarrollo territorial, con una función consultiva de gran importancia y carácter permanente.

Los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) representan a la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 340, y las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997.

De ahí que el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en los Planes de Desarrollo.

Para garantizar el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación y, por tanto, el principio de participación ciudadana en el desarrollo territorial, la Ley ha establecido que las administraciones municipales y departamentales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los CTP. Cada entidad territorial decide la forma más conveniente para prestar ese apoyo y garantizar que los CTP funcionen y cumplan su misión constitucional.

El principal apoyo consiste en la asignación de recursos, bien sea, financieros, físicos, tecnológicos o humanos, dirigidos a garantizar los elementos indispensables para que los Consejos puedan ejecutar las funciones establecidas en la Ley.

Por ello, el **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** busca generar condiciones para que esta instancia de Planeación, pueda ejercer sus funciones plenamente con la asesoría y logística que se requiere de conformidad con lineamientos legales establecidos; teniendo en cuenta que constituyen un actor clave en el proceso de desarrollo territorial, con una función consultiva de gran importancia y carácter permanente.

2.2. OBJETO A CONTRATAR, OBJETIVOS, CAUSA Y EFECTO, ALTERNATIVAS

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 2 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

DESOLUCIÓN Y PRESUPUESTO.

2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

• OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Brindar Apoyo Logístico y Administrativo que garantice el cumplimiento de las funciones del Consejo Territorial de Planeación del departamento de Bolívar para el fortalecimiento de sus capacidades.

Indicadores para medir el Objetivo General:

Indicador Objetivo General	Unidad de medida	Meta
No. De Convenios para Fortalecer las capacidades y apoyo logístico atinente a las actividades del Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Bolívar.	Número	1

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de las Sesiones de Evaluación y Seguimiento de Metas del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar.
- Brindar asesoría especializada para la elaboración de Reglamento Interno del CTP y Formulación del documento final de Seguimiento y Evaluación de Metas al PDD 2021.
- Implementar una estrategia de comunicaciones que garantice la difusión y promoción de las actividades del CTP de Bolívar, y el mantenimiento de la página web y redes sociales.
- Realizar el Segundo Encuentro de Instancias y Autoridades de Planeación del departamento de Bolívar.
- Garantizar el apoyo logístico y/o financiero que permita la participación de los consejeros territoriales de planeación del CTP de Bolívar en actividades, eventos, asambleas y/o Congresos del orden departamental, regional o nacional del Sistema Nacional de Planeación.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 3 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

Medios:

- Mejorar los procesos de capacitación y fortalecimiento institucional del Consejo Territorial de Planeación del departamento de Bolívar.
- Mejorar el apoyo logístico y administrativo al Consejo Departamental de Planeación en el desarrollo de sus funciones.
- Mejorar la articulación entre las diferentes instancias del gobierno departamental en materia de planeación territorial.

Fines:

- Aumentar la incidencia de los diferentes sectores de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial.
- Mejorar la generación e incidencia de propuestas de política pública sectorial por parte de las organizaciones de base social del departamento de Bolívar.
- Mejorar el seguimiento y la concepción de los avances del Plan de desarrollo y sus metas sectoriales.
- Facilitar la articulación entre las diferentes instancias de gobierno en materia de planeación territorial en el departamento.

Causas Directas:

- Baja capacidad instalada del Consejo Territorial de Planeación del departamento para la ejecución de actividades y cumplimiento cabal de sus funciones.
- Dificultad para la realización de encuentros territoriales y nacionales que permiten procesos de participación ciudadana de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial.

Causas indirectas:

- Deficiencias en los procesos de capacitación y fortalecimiento institucional dirigidos al Consejo Territorial de Planeación de Bolívar para el fortalecimiento de sus capacidades y funcionamiento.
- Carencias de apoyo logístico y administrativo al Consejo Territorial de Planeación para el ejercicio pleno, eficiente y eficaz de sus funciones.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 4 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

Efectos directos:

- Baja incidencia de los diferentes sectores de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial.

Efectos indirectos:

- Poca generación e incidencia de propuestas de políticas públicas sectoriales por parte de las organizaciones de base social del departamento de Bolívar.
- Bajo seguimiento y concepción de los avances del Plan de desarrollo y sus metas sectoriales.

ACTORES	TIPO DE ENTIDAD				ROLES DE LOS ACTORES	INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	ACTITUD			CONTRIBUCIÓN
	P U B	O N G	O. C	P R I			+	-	I	
Gobernación de Bolívar	X				Cooperante	Brindar apoyo logístico y administrativo y financiero al funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación.	X			Financiera, técnica y logística
Consejo Territorial de Planeación de Bolívar.				X	Cooperante	Cumplir cabalmente con sus funciones y responsabilidades establecidas por la normatividad vigente.				técnica y logística

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				Página 5 de 31			
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.				ESTUDIOS PREVIOS			
					Diciembre de 2021			

Organizaciones territoriales de base social y víctimas del conflicto armado.				X	Beneficiarios	Beneficiarios de la intervención por su mayor incidencia en los procesos de planeación territorial.	X			Participar activamente a través de sus representantes y mediante los subsistemas territoriales en los procesos de planeación territorial del departamento.
--	--	--	--	---	---------------	---	---	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La propuesta será llevada de la siguiente forma:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CTP DE BOLIVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

1. Fortalecimiento Institucional

- Talleres virtuales para el Fortalecimiento de herramientas Metodológicas para la formulación, revisión y seguimiento a metas e indicadores de Planes de Desarrollo Territoriales.
- Sesiones de Seguimiento y Evaluación a Metas del Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Primero 2020-2023 (vigencia 2021).
- Asesoría Especializada para la Elaboración de Reglamento Interno del CTP de Bolívar y documento Evaluación a Metas del Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Primero 2020-2023 (vigencia 2021).

2. Estrategia de Comunicaciones

- Diseño gráfico de cartilla informativa para su difusión digital con información de los sectores representados en el CTP.
- Promoción y Difusión de cartilla informativa digital a los CTPM y demás entidades públicas municipales.
- Mantenimiento y alimentación de la Pagina web y redes sociales del CTP de Bolívar por periodo de 2 meses.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 6 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

3. Segundo Encuentro de Instancias y Autoridades de Planeación del departamento de Bolívar

a) Encuentro de Instancias y Autoridades de Planeación del departamento de Bolívar.

4. Intercambios de Experiencias

a) Apoyo Logístico y/o Financiero para el traslado a Intercambios de Experiencias Municipales, Regionales y/o Nacionales (Congresos, Asambleas o Actividades), del Sistema Nacional de Planeación.

JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA:

Los Consejos Territoriales de Planeación son una de las instancias más importantes de la sociedad civil en el proceso de planeación de las entidades territoriales; su objetivo fundamental es servir de foro para la discusión de los planes de desarrollo, lo cual implica una función permanente y activa de debate y evaluación de las propuestas provenientes de los diferentes sectores en relación con el contenido del plan y sus metas sectoriales.

Entre las funciones del Consejo Territorial de Planeación está el seguimiento y la evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad, consideradas en el plan de desarrollo. Por tanto, es importante generar espacios de diálogo y ambientes de credibilidad, confianza y respeto entre el Consejo Territorial de Planeación y la Entidad territorial del departamento de Bolívar.

Teniendo como referencia las fases e instrumentos de la gestión pública territorial, el papel de los Consejos Territoriales de Planeación se ve reflejado en las actividades que deben adelantar para la elaboración de tres productos o documentos concretos:

1. El concepto del proyecto del Plan de Desarrollo Territorial.
2. El concepto técnico semestral de seguimiento al Plan de desarrollo.
3. El pronunciamiento ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el cumplimiento del Plan de desempeño.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta que el CTP debe ejercer una participación activa y efectiva en los procesos de planeación territorial, se hace necesario complementar mecanismos de capacitación y aumento de la capacidad instalada que coadyuven al fortalecimiento organizacional del CTP de Bolívar, cuyo componente principal esté dado en clave de la participación de las víctimas del conflicto armado en el territorio.

PRESUPUESTO: la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar, requiere contratar la consultoría y el suministro de los servicios que cumplan con las siguientes especificaciones:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 7 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

1. Fortalecimiento Institucional

- a) Talleres virtuales para el Fortalecimiento de herramientas Metodológicas para la formulación, revisión y seguimiento a metas e indicadores de Planes de Desarrollo Territoriales.
- b) Sesiones de Seguimiento y Evaluación a Metas del Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Primero 2020-2023 (vigencia 2021).
- c) Asesoría Especializada para la Elaboración de Reglamento Interno del CTP de Bolívar y documento Evaluación a Metas del Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Primero 2020-2023 (vigencia 2021).

2. Estrategia de Comunicaciones

- a) Diseño gráfico de cartilla informativa para su difusión digital con información de los sectores representados en el CTP.
- b) Promoción y Difusión de cartilla informativa digital a los CTPM y demás entidades públicas municipales.
- c) Mantenimiento y alimentación de la Pagina web y redes sociales del CTP de Bolívar por periodo de 2 meses.

3. Segundo Encuentro de Instancias y Autoridades de Planeación del departamento de Bolívar

- a) Encuentro de Instancias y Autoridades de Planeación del departamento de Bolívar.

4. Intercambios de Experiencias

- a) Apoyo Logístico y/o Financiero para el traslado a Intercambios de Experiencias Municipales, Regionales y/o Nacionales (Congresos, Asambleas o Actividades), del Sistema Nacional de Planeación.

4.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80101504	Asesoramiento sobre Planificación estratégica
80101509	Asesoramiento para Asuntos Gubernamentales y de Relaciones Comunitarias
82101603	Publicidad en Internet
80131504	Alojamiento temporal Off shore

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 8 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: de acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, el contrato a celebrar es de Consultoría.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es; **I.** expedición del registro presupuestal, **II.** la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **III.** Autorizado mediante la Ordenanza No. 326 del 2021 de la Asamblea Departamental de Bolívar, *"Por medio de la cual se otorga al Gobernador de Bolívar, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"*.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las sedes de la Gobernación del Departamento de Bolívar, el domicilio contractual es el Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental – CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – el Cortijo.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista para cumplir con la ejecución del contrato se obliga a lo siguiente:

- a. Especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
- b. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
- c. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- d. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- e. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
- f. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- h. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
- i. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica, respectivamente.
- j. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.
- k. Informar a más tardar el **TERCER (03)** día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 9 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

5.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- a. Entregar bienes y/o servicios que se encuentran relacionados en el estudio previo con las características exigidas.
- b. Cumplir con el objeto contratado
- c. Asumir los costos y medios para cumplir con la entrega, salvo la remuneración aquí pactada.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro los soportes exigidos.
- e. Mantener fijo el precio ofrecido en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- f. Personal: suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- g. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- h. Cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato, allegar las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- i. El contratista deberá garantizar los siguientes aspectos: **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** el contratista, deberán presentar el protocolo de bioseguridad que adoptará en el desarrollo del objeto contractual, acatando lo dispuesto por la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, acogiendo y acatando las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto, presentando un protocolo de Bioseguridad de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en el momento. El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales
– ARL.

Parágrafo: el contratista deberá garantizar los siguientes aspectos:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 10 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

- ✓ **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** el contratista, deberán presentar el protocolo de bioseguridad que adoptará en el desarrollo del objeto contractual, acatando lo dispuesto por la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, acogiendo y acatando las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto, presentando un protocolo de Bioseguridad de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en el momento. El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL

5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- A. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
- B. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
- C. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
- D. Cumplir con las normas establecidas para el despacho de la correspondencia, tales como: acondicionamiento, embalaje, dimensión rotulaciones y prohibiciones de acuerdo con las normas establecidas.
- E. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
- F. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
- G. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad el objeto de la contratación.
- H. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Departamento de Bolívar, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor tendrá las siguientes

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 11 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

funciones:

- A.** Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- B.** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- C.** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- D.** Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- E.** Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- F.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
- G.** Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Debido a la cuantía del proceso y teniendo en cuenta que la Gobernación de Bolívar, tiene estipulado su cuantía mínima para valores iguales o por debajo de 100 SMLMV, se tiene que la modalidad de selección que debe aplicarse es la de **Mínima Cuantía** (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), el cual dispone: "*Artículo 2.2.1.2.1.5.2.: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las*

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 12 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
9. El contrato a celebrar será el de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales sobre la materia y por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios."

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Para determinar el costo total se elaboró un presupuesto siguiendo la metodología expuesta en el Estudio de Mercado que hace parte del Estudio Previo.

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$50,000,000.00)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Justificado de la siguiente forma:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD/GASTO	UNID	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
1.1.	logística para el desarrollo de Sesiones de Evaluación y Seguimiento de Metas del Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Primero vigencia 2021 (Sesiones Presenciales y/o virtuales o Mixtas)				
1.1.1	1 facilitador para el Fortalecimiento de herramientas Metodológicas para la formulación, revisión y seguimiento a metas e indicadores de Planes de Desarrollo Territoriales	talleres	2	\$2.400.000,00	\$ 4.800.000,00

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Página 13 de 31		
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		ESTUDIOS PREVIOS		
			Diciembre de 2021		

1.1.2	Formulación del documento final de Evaluación y Seguimiento de Metas 2021	documento	1	\$1.405.000,00	\$ 1.405.000,00
1.1.3	Botellas con agua para sesiones y/o reuniones del CTP del CTP	unid	160	\$2.500,00	\$400.000,00
1.1.4	Refrigerios para Sesiones y/o reuniones del CTP del CTP	unid	160	\$5.000,00	\$800.000,00
1.1.5	Almuerzos para Sesiones y/o reuniones del CTP	unid	160	\$17.000,00	\$2.720.000,00
1.1.6	Apoyo Financiero para la movilización y Transporte de los Consejeros cuando se requiera	pers	GI	\$	\$3.000.000,00
1.1.7	1 Asesor para la Elaboración de Reglamento Interno del CTP de Bolívar	meses	2	\$5.400.000,00	\$10.800.000,00
1.1.8	1 Asistencia técnica y administrativa	meses	2	\$2.500.000,00	\$ 5.000.000,00
	SUB TOTAL				\$28.925.000,00
2	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL				
2.1	Diseño gráfico de cartilla informativa para su difusión digital con información de los sectores representados en el CTP.	unid	1	\$ 2.800.000,00	\$2.800.000,00
2.2	Promoción y Difusión de cartilla informativa digital a los CTPM y demás entidades publicas municipales.	pers	1	\$1.600.000,00	\$1.600.000,00
2.3	Mantenimiento y alimentación de la Pagina web y redes sociales del CTP de Bolívar por periodo de 2 meses.	meses	2	\$1.400.000,00	\$2.800.000,00
	SUB TOTAL				\$7.200.000,00
3	SEGUNDO ENCUENTRO DE INSTANCIAS Y AUTORIDADES DE PLANEACIÓN DE BOLIVAR (30 asistentes presenciales)				
3.1	Presentación y moderación del evento	pers	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 14 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

3.2	Convocatoria telefónica, e mail, whatsapp y redes sociales	unid	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
3.3	Estación de café y agua	unid	1	\$280.000,00	\$280.000,00
3.4	Refrigerios reforzados	refrig	30	\$6.000,00	\$180.000,00
3.5	Pendón 2 x 1 mts, estructura tipo araña	refrig	1	\$240.000,00	\$240.000,00
3.6	Piezas publicitarias de evento	unid	3	\$80.000,00	\$240.000,00
3.7	Escarapelas	unid	10	\$3.500,00	\$35.000,00
3.8	Transporte para asistentes al evento que así lo requieran	pers	Gl	\$ -	\$1.400.000,00
	SUB TOTAL				\$ 3.875.000,00
4	INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS				
4.1	Apoyo Logístico y/o Financiero para el traslado a Intercambios de Experiencias Municipales, Regionales y/o Nacionales (Congresos, Asambleas o Actividades), del Sistema Nacional de Planeación; incluye Viáticos y Transporte	Gl	Gl	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
	SUB TOTAL				\$ 10.000.000,00
	GRAN TOTAL				\$ 50.000.000,00

NOTA: SE ANEXA COTIZACIONES AL EXPEDIENTE DEL PROCESO.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal-CDP.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1263	13 de octubre de 2021	\$ 50.000.000.00

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 15 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

8. FORMA DE PAGO: La **SECRETARÍA DE PLANEACION** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** reconocerá al CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato la suma que resultare de la propuesta presentada la cual **INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENERE LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El pago se realizará, en un único pago, una vez agotado el objeto del contrato, de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro que vaya presentando el contratista seleccionado durante la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, junto con los soportes del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según el caso, y según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del control.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos de la Gobernación de Bolívar y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

- 1. ESTAMPILLA PRODESARROLLO:** 2% sobre el valor del contrato
- 2. ESTAMPILLA PROCULTURA:** 2% sobre el valor del contrato
- 3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato.
- 4. ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE:** 1% sobre el valor del contrato
- 5. ESTAMPILLA PROANCIANATO:** 2% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 16 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

9. OTROS MARCOS TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

10. CONDICIONES ECONÓMICAS Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para establecer la oferta más favorable a la administración se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, el cual dispone *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*. Así las cosas, en la invitación pública del proceso se establecerán los requisitos habilitantes para esta contratación.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 17 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

10.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales: Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

- Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.
- Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
- Que el representante legal esté debidamente facultado.

Personas Jurídicas de Origen Extranjero: Si la Oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente Proceso de Selección.

El Proponente o el Integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 18 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presentelicitación, el DEPARTAMENTO procederá a RECHAZAR la propuesta.

Personas Naturales. Las personas naturales deberán acreditar su inscripción en registro mercantil y sus actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del contrato (Catering de eventos y servicios de impresión), para lo cual deberá aportar Registro Mercantil con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta

(60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:

- Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
- En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 19 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

- a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
- b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
- c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- d) Duración de la Persona Jurídica.
- e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Las Personas Jurídicas Proponentes o Integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Pliegos de Condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la Oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica.

Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.

- El Proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliegos de Condiciones.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

10.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 20 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal hasta la liquidación del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- b. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia hasta la liquidación del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- d. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerido en el pliego de condiciones.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 21 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del departamento.

10.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar **ANEXO EL FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el **FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 22 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTE PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACION DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, con la observancia de las últimas reformas tributarias.

10.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación;

3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 23 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

10.1.7. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación;

3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

10.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

El Proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar, y sus Representantes Legales.

10.1.9 CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA VINCULADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC e la Policía Nacional, como infractor de la Ley 1081 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia.) Esta situación que será verificada por **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar, y sus Representantes Legales.

10.1.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de este Pliego de Condiciones.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las Propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los Proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las Propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 24 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

10.2. FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería conforme a los últimos requerimientos de la Registradora Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

10.2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

10.2.2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública.

10.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en UNO (01) contrato o certificación de contratos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad contratante, cuyo valor sea igual o superior al contratar expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, terminado y su objeto haya sido igual o similar al objeto del presente proceso de contratación.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó. La experiencia específica exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 25 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Gobernación de Bolívar se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones. En caso de presentarse inconsistencia en alguna propuesta, el oferente de esta, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley y en el componente de condiciones técnicas. Si la propuesta no cumple con los requisitos anteriores será declarada NO HÁBIL.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia adquiridas en consorcios o uniones temporales, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en dicho consorcio o unión temporal de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en la respectiva certificación de experiencia y por lo cual en la misma se debe informar el respectivo porcentaje de participación.

Cada una de las certificaciones aportadas debe contener la siguiente información.

- ✓ **Nombre del contratante,**
- ✓ **Nombre del contratista,**
- ✓ **Objeto del contrato,**
- ✓ **Valor del contrato,**
- ✓ **Fecha de inicio del contrato y**
- ✓ **Fecha de terminación del contrato.**

El SMLMV (salario mínimo legal mensual vigente), que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione con la oferta, según el siguiente cuadro:

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 26 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020		877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021		908.526.00

La documentación técnica requerida en el presente pliego de condiciones se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta seaverificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

10.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. La oferta se debe presentar por escrito.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

10.2.5. VIGILANCIA Y COORDINACION: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que sesusciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, sino estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental, quien podrá designar en un funcionario o contratista de esa secretaría, como apoyo a

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 27 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

dicha supervisión.

El supervisor técnico en cumplimiento de sus funciones vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerá las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

RIESGOS CONTRACTUALES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo. A partir de las condiciones normales del entorno físico, social, ambiental, técnico, económico y cultural, que envuelven la actividad propia de la ejecución del contrato, las condiciones específicas del modelo propuesto, la política nacional de riesgos contenida, se identifican las siguientes áreas de riesgos que pudieran afectar la normal ejecución del contrato:

1. ECONOMICOS
2. SOCIALES O POLITICOS
3. OPERACIONALES
4. FINANCIEROS
5. REGULATORIOS
6. FUERZA MAYOR O DE LA NATURALEZA.
7. RIESGO DE CALENDARIO

Para la estimación de ocurrencia de hechos no previsibles, su impacto económico y posterior valoración, se consideraron las medidas de mitigación al factor o área de riesgo contenidas en las metodologías establecidas por el Ministerio de Hacienda, en primera instancia para reducir la ocurrencia de eventos que impacten negativamente la ejecución del proyecto y se causen mayores costos o mayores plazos, es preciso realizar una correcta distribución de riesgos que garanticen su gestión, la cual estará a cargo de quien mejor pueda administrarlo bajo su experticia o especialidad; segundo, de acuerdo al impacto que tenga su ocurrencia se toman medidas proporcionales al nivel de impacto que van desde la expedición de una póliza hasta la constitución de pasivos contingentes; de modo que a continuación se relacionan una serie de acciones que ayudarían a suavizar o prevenir la ocurrencia de un evento.

I. Contextualización Riesgo Previsible

Todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables por un Profesional de la actividad en condiciones normales.

Normas y Política Nacional de Riesgos Contractuales

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 28 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

NORMAS QUE REGULAN EL MANEJO DEL RIESGO CONTRACTUAL DEL ESTADO	
Ley 185 de 1995	Establece en el Art. 22º que para efectos de la autorización de la apertura de procesos de licitación o concursos, públicos o privados, de contratos de concesión y de aquellos contratos que desarrollen esquemas de participación privada en proyectos de infraestructura y servicios públicos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá establecer requerimientos mínimos y procedimientos generales destinados a facilitar dichos procesos y asegurar que los términos financieros de los mismos sean convenientes para el país.
Ley 448 de 1998	Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.
Decreto 696 de 1998	Da potestades al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fijar el porcentaje por el cual se estiman las obligaciones contingentes.
Decreto 423 de 2001	Reglamenta la Ley 448 de 1998 y el Art. 22 de la ley 185 de 1995. Decreta disposiciones del Régimen de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, de la política de riesgo contractual del Estado, del Fondo de Contingencias contractuales de las Entidades Estatales, de la operación del Fondo de Contingencias, de la valoración de contingencias y de la responsabilidad por el incumplimiento del Régimen.
Ley 819 de 2003	Definición de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal en el reconocimiento de obligaciones contingentes en contratos administrativos.
Documentos CONPES para la gestión de riesgos en contratos PPP	
3107 de 2001	Política de manejo de riesgo contractual del Estado para procesos de participación privada en infraestructura.
3133 de 2001	Modificaciones a la política de manejo de riesgo contractual del Estado para procesos de participación privada en infraestructura CONPES 3107.
3249 de 2003	Política de contratación pública para un Estado gerencial.
3714 de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública

II. Identificación

Conforme al CONPES **3714 de 2011** "Del riesgo previsible en el marco de la

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 29 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

política de contratación pública” se identifican las áreas de riesgos aplicables a este proyecto.

ÁREA DE RIESGO	CAUSAS ¿Por qué podría suceder? Posible origen	EFFECTOS ¿Qué podría generar? Posible consecuencia
ECONOMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o especulación en los mismos	Mayores costos
Social o Político	Cambios en las políticas gubernamentales Cambios en las condiciones sociales	Mayores costos
Operación	Insuficiencia del presupuesto oficial Sistemas de información o medios tecnológicos Equipo humano o técnico inadecuado o insuficiente.	Mayores costos y plazos a los inicialmente previstos. No cumplimiento de los parámetros de calidad especificados.
Financieros	i) el riesgo de consecución de financiación: ii) riesgo de las condiciones financieras (plazos y tasas). Riesgo de iliquidez que impidan la prestación del servicio Garantías, contragarantías y/ refinanciación del proyecto entre otras.	Incremento de los costos de financiamiento.
Regulatorios	Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente las condiciones del contrato.	Mayores costos.
Fuerza mayor o Riesgos de la Naturaleza	<i>Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables:</i> Los desastres naturales incluyen: Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis,	Mayores plazos, mayores costos Suspensión de las obligaciones

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 30 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

	vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza <i>Riesgo de Fuerza Mayor Políticos no asegurables:</i> • Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto. • Golpe de estado, conspiración. • Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto.	estipuladas en el contrato, demoras
Calendario	Alteraciones en el calendario de ejecución del proyecto por el acoplamiento de la agenda de los funcionarios al cronograma del proyecto.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual

No obstante, esta lista no es necesariamente exhaustiva por dos razones:

- La experiencia señala que, en la medida en que se va adquiriendo experiencia o que los diseños contractuales evolucionan, aparecen nuevos riesgos, por lo que se sugiere realizar una revisión y actualización de la misma con una periodicidad anual.
- Por otra parte, hay proyectos con características particulares que podrían involucrar algunos riesgos que no están presentes en la generalidad del contrato a desarrollar.

Para una transferencia suficiente de riesgos al privado es necesaria para asegurar eficiencia y valor por dinero (*Value for Money*). Para que la transferencia de riesgo sea lo más efectiva posible, el riesgo debe transferirse a la parte con mayor capacidad de manejarlo. De esta forma, el objetivo de esta etapa es separar los riesgos de acuerdo con las distintas fuentes que los generan. El proceso permite evaluar en aplicación de los lineamientos CONPES cuál de las partes está en mejor capacidad de prever y controlar el riesgo.

III. ESTIMACIÓN DE LAS ÁREAS DE RIESGOS

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 31 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

A. Riesgo Económico

El riesgo Económico que consiste en Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o especulación en los mismos la probabilidad de ocurrencia es baja toda vez que el servicio es regulado, y el insumo principal son los guardas; de modo que el costo laboral se encuentra regulado por las normas laborales y los factores de administración ya están preestablecidos en la Ley.

CLASE	FUENTE	TIPO	IDENT. DEL RIESGO	EFFECTO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	OBSERVACIONES PROBABILIDAD E IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
General	Externo	Económico	Fluctuación de los precios para la adquisición de los equipos	Mayores Costos	Privado	3	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Riesgo que asume el Contratista.	7	Alta

B. Riesgo Social o Político

Se refiere a diferentes eventos de cambios de ley, en las políticas gubernamentales o Cambios en las condiciones sociales. La probabilidad de ocurrencia es baja por el impacto es alto, todavez que al ser este un servicio regulado, al presentarse un cambio en las normas del sector podrían cambiar las condiciones de ejecución del contrato y con ello un desequilibrio de la ecuación contractual. Este riesgo es asumido por el público. Mientas que las condiciones sociales no inciden en la prestación del servicio, toda vez que este se presta en la totalidad del territorio distrital y coexiste con la realidad social de la ciudad.

CLASE	FUENTE	TIPO	IDENT. DEL RIESGO	EFFECTO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	OBSERVACIONES PROBABILIDAD E IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
General	Externo	Social o Político	Cambios en las condiciones sociales	Mayores Costos	Público/Privada	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Compartido en un 50% para cada parte	6	Alta

C. Riesgos de Operación

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Página 32 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		ESTUDIOS PREVIOS
			Diciembre de 2021

El riesgo de operación que consiste en Insuficiencia del presupuesto oficial, Sistemas de información o medios tecnológicos, Equipo humano o técnico inadecuado o insuficiente la probabilidad de ocurrencia es baja toda vez que la necesidad del servicio señalada por la entidad considerando (cantidad de servicio, modalidad y plazo) determina un presupuesto fijo que la entidad respalda en un CDP; sobre el equipo humano y las tecnologías necesarias tampoco es probable que surjan inconvenientes toda vez que el ejercicio de esta actividad requiere capacitación especializada y la modalidad del servicio requerida no incluye tecnologías.

CLASE	FUENTE	TIPO	IDENT. DEL RIESGO	EFFECTO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	OBSERVACIONES PROBABILIDAD E IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
Específico	Externo	Operacional	No disponer de los requerimientos logísticos necesarios en materiales y equipos	Retrasos en el cronograma de ejecución / Mayores costos	Privada	4	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Lo asume el contratista	9	Riesgo Extremo

D. Riesgos Financieros

Este contrato tiene dos elementos financieros la consecución de financiación las condiciones de las mismas y la capacidad financiera que la empresa tenga para la prestación del servicio en tal sentido: el riesgo de consecución de financiación y las condiciones financieras del mismo la probabilidad de ocurrencia es baja y su impacto es mínimo ; ahora bien en el caso de la capacidad financiera de la empresa y la liquidez que debe aportar para el cumplimiento del contrato la probabilidad de ocurrencia es baja y su impacto es alto

CLASE	FUENTE	TIPO	IDENT. DEL RIESGO	EFFECTO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	OBSERVACIONES PROBABILIDAD E IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
Específico	Externo	Financiero	Consecución de financiación de s y Cambios en las condiciones de adquisición de equipos e insumos	Mayores Costos	Privado	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Lo asume el contratista	8	Riesgo Extremo

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 33 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

E. Riesgos Regulatorios

Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución.

Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

CLASE	FUENTE	TIPO	IDENT. DEL RIESGO	EFFECTO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	OBSERVACIONES PROBABILIDAD E IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
General	Externo	Regulatorio	Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución.	Mayores Costos	Público	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Riesgo que asume la Gobernación de Bolívar, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos.	6	Alta
General	Externo	Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta	Mayores Costos	Privado	3	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Riesgo que asume el Contratista	7	Alta

F. Riesgos de Fuerza Mayor o de la Naturaleza.

Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato². Eventos graves de fuerza mayor pueden conducir a la interrupción de la ejecución del proyecto.

Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables: éstos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del público

Los desastres naturales incluyen: Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza

Riesgo de Fuerza Mayor Políticos no asegurables: se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					Página 34 de 31	
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					ESTUDIOS PREVIOS	
						Diciembre de 2021	

- Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influenciadel proyecto.
- Golpe de estado, conspiración.
- Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadasque afecten el proyecto.
- Hallazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimiento de tesoros.

CLASE	FUENTE	TIPO	IDENT. DEL RIESGO	EFFECTO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	OBSERVACIONES PROBABILIDAD E IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
General	Externo	De fuerza mayor	Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto	Mayores Costos	Privado/Público	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los mayores costos no asegurables los cubre el publico	6	Alta
General	Externo	De fuerza mayor	Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto	Mayores Costos	Público	3	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr la consecución del objeto contractual	Riesgo que asume el público siempre que en estas no participe directamente el privado o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección manejo o confianza	5	Medio
General	Externo	De la naturaleza	Por riesgos de la naturaleza asociados a eventos que ponen en riesgo la salud pública	Mayores Costos	Público/Privado	4	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los mayores costos no asegurables los cubre el público	7	Alta

G. Riesgo de Calendario

Alteraciones en el calendario de ejecución del proyecto por el acoplamiento de la agenda delos funcionarios al cronograma del proyecto.

CLASE	FUENTE	TIPO	IDENT. DEL RIESGO	EFFECTO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	OBSERVACIONES PROBABILIDAD E IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
General	Específico	De Calendario	Alteraciones en el calendario de ejecución del proyecto por el acoplamiento de la agenda de los funcionarios al cronograma del proyecto.	Mayores Costos y Mayor Plazo	Privado	3	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Lo asume el contratista	7	Alta

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 35 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

ÁREA DE RIESGO	CAUSAS ¿Por qué podría suceder? Posible origen	Mitigación
ECONOMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o especulación en los mismos.	Se transfiere el riesgo al contratista y se implementa un sistema de monitoreo y supervisión
SOCIAL O POLÍTICO	Cambios en las políticas gubernamentales Cambios en las condiciones sociales.	Se transfiere el riesgo al publico
OPERACIÓN	Insuficiencia del presupuesto oficial Sistemas de información o medios tecnológicos Equipo humano o técnico inadecuado o insuficiente	Se transfiere el riesgo al contratista y se implementa un sistema de monitoreo y supervisión
FINANCIEROS	i) el riesgo de consecución de financiación: ii) riesgo de las condiciones financieras (plazos y tasas). Riesgo de iliquidez que impidan la prestación del servicio Garantías, contragarantías y/ refinanciación del proyecto entre otras.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia. Para el tal efecto: (i) se fijan especificaciones financieras suficientes que garanticen la ejecución del contrato sin la condición de pago de parte de la entidad (ii) especificar estándares de los bienes y servicios;
REGULATORIOS	Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente las condiciones del contrato.	Se transfiere el riesgo al publico
FUERZA MAYOR O RIESGOS DE LA NATURALEZA	<i>Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables:</i> Los desastres naturales incluyen: Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza <i>Riesgo de Fuerza Mayor Políticos no asegurables:</i> Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados	Se transfiere el riesgo al publico

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 36 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

	al margen de la ley en el área de influencia del proyecto. • Golpe de estado, conspiración. Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto.	
Riesgo de Calendario	Alteraciones en el calendario de ejecución del proyecto por el acoplamiento de la agenda de los funcionarios al cronograma del proyecto.	Lo asume el contratista.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que debencubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.: La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrirlos Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 37 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

exigeen cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, sino lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

12.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	Diez (10) %	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio y bienes suministrados.	Diez (10) %	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco (5) %	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 38 de 31
	OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESTUDIOS PREVIOS
		Diciembre de 2021

13. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

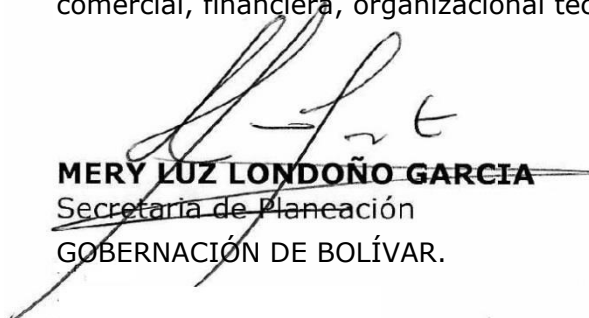
Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el proceso a adelantar es de mínima cuantía no se hace el análisis de acuerdos comerciales.

14. ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo.


MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA

Secretaría de Planeación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.